



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

La colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer  
juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORA:**

Quiñones Angeles, Karina Vanessa (ORCID: 0000-0002-6328-8430)

**ASESORES:**

Dr. Prieto Chávez, Rosas Job (ORCID: 0000-0003-4722-838X)

Mg. Olaya Medina, Joe Oriol (ORCID: 0000-0002-5939-082X)

Mg. Vargas Huamán, Esaú (ORCID: 0000-0002-9591-9663)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

**LIMA-PERÚ**

**2020**

Dedicatoria:

A mi madre Maxima Angeles Figueroa y a mi padre Grover Quiñones Jambo, por todo su amor y apoyo incondicional brindado durante toda mi etapa universitaria.

*Agradecimiento:*

A mi familia por ser mi soporte en los momentos más difíciles de mi vida.

A mis asesores por guiarme en la elaboración de la presente tesis.

# ÍNDICE

Dedicatoria: .....	ii
Agradecimiento: .....	iii
Página del jurado .....	iv
Declaratoria de autenticidad .....	v
RESUMEN .....	vii
ABSTRAC .....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MÉTODO .....	11
2.1. Tipo y diseño de investigación .....	11
2.2. Escenario de estudio .....	11
2.3. Participantes .....	11
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	12
III. RESULTADOS .....	16
IV. DISCUSIÓN .....	24
REFERENCIAS .....	30
ANEXOS .....	34

## RESUMEN

La tesis titulada “La colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018”, cuyo objetivo general fue analizar de qué manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018. Para esta investigación se recopiló antecedentes nacionales e internacionales, doctrina y jurisprudencia nacional, las cuales permitieron dar respuesta al problema planteado.

Esta investigación es de enfoque cualitativo, de tipo básica y diseño de teoría fundamentada; los participantes para el presente estudio fueron fiscales, abogados penales y asesores de los congresistas de la República. En cuanto a los instrumentos, se utilizó la guía de entrevista y la guía de análisis documental. De acuerdo al problema descrito, El Primer Juzgado Penal Nacional Unipersonal Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios señala en la parte valorativa de la sentencia 02-2017, que la importancia del proceso especial de colaboración eficaz radica en la obtención de información por parte del colaborador y que esta información contribuya a la obtención de nuevas pruebas. En conclusión, la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada en la manera que permite identificar a los autores y partícipes de un delito cometido o por cometerse, mediante la obtención de información veraz y así detener y prevenir la comisión de futuros delitos de categoría grave, todo esto mediante la aprobación del acuerdo de colaboración eficaz.

**Palabras clave:** Colaboración eficaz, colaborador eficaz, organización criminal

## ABSTRACT

The thesis entitled "Effective collaboration and the fight against organized crime, in the First National Preparatory Investigation Court, 2017-2018", whose general objective was to analyze how effective collaboration contributes to the fight against organized crime, in the first national preparatory investigation court, 2017-2018. For this research, national and international background, doctrine and jurisprudence were compiled, which allowed us to respond to the problem posed.

This research is of qualitative approach, of basic type and design of grounded theory; The participants for the present study were prosecutors, criminal lawyers and advisers to the congressmen of the Republic. As for the instruments, the interview guide and the documentary analysis guide were used. According to the described problem The First Permanent National Criminal Court Permanent Specialized in Offenses of Corruption of Officials indicates in the evaluative part of the sentence 02-2017, that the importance of the special process of effective collaboration lies in obtaining information from the collaborator and that this information contributes to obtaining new evidence. In conclusion, effective collaboration contributes to the fight against organized crime in a way that identifies the perpetrators and participants of a crime committed or committed, by obtaining accurate information and thus stop and prevent the commission of future crimes of serious category, all this through the approval of the effective collaboration agreement.

**Keywords:** ffective collaboration, effective collaborator, criminal organization

## I. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación iniciamos describiendo la realidad problemática señalando que, distintos países muestran su preocupación ante la creciente cifra de criminalidad organizada instaurando para ello una serie de normas penales y procesales que ayuden a frenar y combatir este fenómeno que genera grandes daños afectando el desarrollo normal de las sociedades. A nivel internacional, el logro más significativo que presenta la colaboración eficaz frente a este problema es el esclarecimiento del caso Lava Jato, la investigación de corrupción más grande de América Latina, en el cual se encuentran involucrados diversos políticos, empresarios y exfuncionarios de Brasil.

En el Perú, se han promulgado leyes para detener la criminalidad organizada, siendo que la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional la define como un conjunto de personas integrado por tres o más, las cuales se agrupan por tiempo indefinido con el objetivo de beneficiarse económicamente mediante la comisión de delitos graves. Es por ello, que mediante el proceso de colaboración eficaz se busca obtener información cierta y oportuna que permita conocer el funcionamiento de estas organizaciones para erradicarlas y así prevenir la comisión de nuevos delitos.

Lima, es el lugar donde se han llevado a cabo los procesos más importantes de colaboración eficaz, en los cuales se encuentran involucrados diversos políticos, empresarios y funcionarios públicos como parte de una red de corrupción a razón del vínculo que mantienen con la empresa brasilera Odebrecht en la recepción de coimas a favor de esta empresa en las licitaciones de obras públicas, así como la entrega de dinero ilícito a diferentes candidatos presidenciales para financiar sus campañas electorales. Por ende, es indispensable realizar un análisis sobre las acciones que realiza el Estado peruano a través de la fiscalía para combatir el crimen organizado de una manera eficiente.

Las principales causas de este problema son la inmersión de la corrupción dentro de los poderes del Estado junto a la participación de altos funcionarios públicos en delitos como asociación ilícita, lavado de activos, colusión, peculado entre otros. De continuar

este problema, el poder punitivo del Estado se debilitará, permitiendo así el incremento de delitos de igual o mayor envergadura.

En consecuencia, es necesario hacer un análisis cualitativo sobre la manera en la que la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada en Lima, donde cuatro ex mandatarios de la república vienen siendo investigados y procesados por la presunta comisión del delito de lavado de activos, todo esto a razón de dar una respuesta al problema descrito.

En relación a los trabajos previos de carácter internacional, citamos a Falco (2014) en la tesis “Crimen organizado, terrorismo, lavado de dinero y Derechos Humanos”. Cuyo objetivo fue identificar los compromisos que ha adquirido el Estado de Guatemala al ser miembro de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Se concluye que el Estado de Guatemala, ha cumplido con tipificar al crimen organizado como un delito en el cual participan una pluralidad de personas, pero esto no resulta suficiente para erradicar las actividades delictivas, ya que se debe poner en práctica lo estipulado en la norma y no ampararse en la excusa que no se cuenta con los recursos suficientes para enfrentar este fenómeno.

Por otro lado, Quevedo (2016) en su tesis “Crimen organizado: Redes de micro tráfico en el territorio ecuatoriano”. Tuvo como objetivo analizar y visualizar la estructura de una red de micro tráfico en el consumo del territorio ecuatoriano, así mismo determinar cómo funciona esta red dentro de un sistema denominado Crimen organizado y proponer mecanismos que permita combatirlo mediante la tipificación y sanción para esta clase de delitos. Se concluyó que la delincuencia organizada es un fenómeno que causa daños graves en la política y población de una sociedad, así mismo el desarrollo de nuevas tecnologías y el avance de las comunicaciones han permitido que estos grupos criminales actualicen sus métodos y técnicas ilegales.

Asimismo, Trejo (2014) en la tesis “la incidencia del colaborador eficaz en el proceso penal y su funcionalidad en los casos relacionados con el crimen organizado”. Su



objetivo principal fue precisar de qué manera el colaborador eficaz interviene en el proceso penal y cuál es el papel que desempeña frente a los casos de crimen organizado. Se concluyó que las autoridades del país han aceptado positivamente la integración de esta nueva figura del colaborador eficaz en el proceso penal debido a la importancia de la información brindada por este.

Del mismo modo, Córdoba (2015) en su tesis “La Delincuencia Organizada y Su Prevención. Especial Referencia a Las Pandillas Latinoamericanas De Tipo Violento”. Tuvo como objetivo, la delimitación precisa de lo denominado como delincuencia organizada o asociación ilícita; del mismo modo se buscó explicar la historia, con el fin de poder definir los distintos tipos de grupos organizados y sus actividades delictivas más frecuentes. Se concluyó que las bandas y pandillas juveniles no encajan dentro del marco normativo de organización criminal por lo cual no deben ser contempladas como tal. Sin embargo, se debe establecer una regulación para las pandillas provenientes de otras naciones y considerarlas dentro del grupo de criminalidad organizada.

Igualmente, Godoy (2013) en su tesis “Análisis Del Colaborador Eficaz en el Proceso Penal Guatemalteco”. En esta investigación se tuvo como objetivo, el análisis de la importancia del colaborador eficaz y su incidencia en el proceso penal. En el presente trabajo se llegó a la conclusión de que, si bien es cierto que la colaboración eficaz es de gran importancia, también se debe de evaluar de manera muy rigurosa la información brindada por el colaborador, ya que esta debe de ser útil y veraz, a fin de poder resolver los crímenes organizados.

En cuanto, a los trabajos de carácter nacional tenemos la investigación de Guillen (2017) cuyo título es “La importancia de la inteligencia como estrategia para enfrentar la Criminalidad Organizada: el caso de la Oficina de Inteligencia Especial contra la Criminalidad Organizada Génesis”. Se tuvo como objetivo analizar el uso de la inteligencia por parte del grupo especializado OIECCO-GENESIS, desde una perspectiva policial y política para enfrentar la Criminalidad Organizada. Se concluyó que, la seguridad ciudadana se ha visto afectada por el incremento de la criminal organizada, este

acontecimiento causa un malestar en toda la población los cuales exigen que las entidades administradoras de justicia resuelvan este problema público que afecta su tranquilidad. Diversos países como Chile, Ecuador, Argentina, Colombia y Perú emplean la inteligencia como una herramienta fundamental para combatir el fenómeno de criminalidad organizada.

Por otro lado, Jara (2016) en la tesis denominada “La colaboración eficaz contra el crimen organizado, entre lo permitido y prohibido por el derecho” balance de su aplicación en casos del Destacamento Militar Colina. El objetivo fue analizar los casos del Destacamento Militar Colina para poder aplicar los principios de colaboración eficaz en la lucha en contra de la criminalidad organizada y la aplicación del derecho penal. Se llegó a la conclusión que el criterio que aplican las autoridades para estipular la disminución de la pena se basa en la lógica, ya que la ley no es clara es este sentido porque no se encuentran debidamente estipulados. A pesar de la eficacia del proceso de colaboración eficaz siempre se corren riesgos y la existencia del peligro es latente.

Asimismo, Huamaní y Nizama (2016), en la tesis titulada “Análisis jurídico de la viabilidad de la colaboración eficaz en los delitos de criminalidad organizada”. El problema de investigación está centrado en analizar la factibilidad de adaptar el modelo de colaboración eficaz en los delitos de criminalidad organizada bajo la incorporación de parámetros en relación a planteamientos teóricos, normas nacionales y un análisis de Derecho comparado. Se concluyó que es necesario que en la Ley 30077 Ley de Crimen Organizada tenga en cuenta planteamientos teóricos que permitan una adecuada normatividad sobre la aplicación de los beneficios premiales que faculta nuestro sistema de justicia.

Del mismo modo, Ruiz (2017) desarrolló una investigación sobre los “Fundamentos constitucionales, político-criminales y pragmáticos para ampliar la aplicación del beneficio de colaboración eficaz en los delitos de crimen organizado”, mediante ella se pretende demostrar la eficacia que ha tenido la aplicación del proceso especial de colaboración eficaz y que sus beneficios premiales deberían comprender todos

los delitos de criminalidad organizada y no sólo algunos. Concluye que la colaboración eficaz permite reconocer y ayuda a la detención de los principales líderes de organizaciones delictivas; obteniendo como resultado de ello, una efectiva desarticulación de bandas criminales existentes en Lima Norte.

Por último, se cita la investigación de Rocha (2019) denominada “El proceso de colaboración eficaz y su implicancia en los procesos por delitos de corrupción de funcionarios”. El objetivo fue Analizar de qué manera está regulado el proceso de colaboración eficaz en el Perú, a fin de determinar las implicancias que aporta dicho proceso a las investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios. Se llegó a la conclusión que, para el inicio de este proceso es fundamental que el fiscal evalúe la importancia e idoneidad de la información aportada por el aspirante a colaborador eficaz, acto seguido se firmará el acuerdo preparatorio y con ello se llevará a cabo las diligencias de corroboración para determinar la eficacia de la información, posteriormente pasará un control de legalidad por el Juez de investigación preparatoria.

Respecto al desarrollo del tema podemos decir que la colaboración eficaz se originó en la época romana y se desarrolló legislativamente en Italia como un instrumento para combatir los diversos grupos criminales que iban en aumento. En el Perú la colaboración eficaz empezó a regir a partir del año 1987 con la Ley N° 24651, la cual era aplicable para delitos por terrorismo. Sin embargo, fue en el año 2000 mediante la promulgación de la Ley N° 27378 que se decidió extenderlo al ámbito de criminalidad organizada (Talavera, 2017, p. 95). En la actualidad esta figura jurídica se encuentra descrita entre los artículos del 472 al 481 del código procesal penal peruano, el cual fue modificado el 19 de diciembre del 2016 por el Decreto Legislativo N°1301 y su reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-JUS.

Por otro lado, “La historiografía jurídica, ya viene mostrando desde hace mucho tiempo que el corazón de la justicia penal medieval era la negociación entre las partes” (Santag, 2019, p. 454). Asimismo, en los años 90 en el Perú se aplicaba la ley del arrepentimiento en los casos de terrorismo, para acogerse a este proceso el solicitante

además de brindar información valiosa tenía que haber cesado en su conducta delictiva de manera voluntaria y además debía de reconocer como mínimo algún cargo de los que se le imputaban (Becerra, 2017, p.5). Por tal motivo se dice que la colaboración premiada no es una medida judicial sino por el contrario es un acto procesal de negociación sin tener la naturaleza jurídica de un contrato privado (Dalla, 2018, p.112).

En ese sentido se puede definir a la colaboración eficaz como un proceso especial autónomo el cual recae sobre la figura del arrepentido, siendo la esencia de este proceso la obtención de información cierta y oportuna que permita identificar a los intervinientes de la actividad criminal, detener el acto lesivo, ubicar el destino de los bienes obtenidos ilícitamente con el propósito de poder acceder a algún beneficio premial que la ley contempla. Este instrumento legal se sustenta bajo el principio de consenso en donde el fiscal y el colaborador suscriben el acuerdo de colaboración (San Martín, 2015, p. 871). Asimismo, mediante la colaboración premiada existe la posibilidad de que una persona arrestada por integrar una organización criminal colabore con la justicia en la investigación de otros miembros de la organización proporcionando información primaria como nombres, ubicaciones, grabaciones, contactos y todo tipo de datos que ayuden a desmantelar, investigar y procesar el delito en cuestión. A cambio, al delincuente se le ofrece alguna ventaja, como una reducción en su sentencia (Vieira y Marques, 2018, p.109).

Es así que, mediante la promulgación del Decreto Supremo N° 007-2017-JUS se establece que el proceso de colaboración eficaz se sustenta bajo ocho principios, de los cuales se destaca el principio de eficacia, por medio de este principio se valora la importancia y utilidad de la información brindada por el colaborador, con la cual se busca conseguir elementos de convicción que le sirvan al fiscal en la persecución de los delitos graves con la finalidad de frenar la continuidad, permanencia o consumación de hechos delictivos, comprender el funcionamiento del grupo criminal identificando su estructura, su modo de operación y las personas que lo integran con el objetivo de prevenir nuevas actividades ilícitas (Padilla, 2018, p. 145).

No se puede hablar de la colaboración eficaz sin referirse al Derecho premial, el cual puede definirse como el conjunto de normas de atenuación o remisión de la pena encaminadas a premiar y fomentar conductas de desistimiento (Rojas, 2012, p. 53). En este sentido la ley contempla cuatro beneficios, los cuales son: la exención de pena, la disminución de la pena, la suspensión de la ejecución de la pena y la remisión de la pena. Con estos beneficios se busca fortalecer la eficacia estatal en la adquisición de nuevas pruebas (Ortiz, 2017, p. 57). Cabe resaltar que estos premios otorgados al arrepentido están orientadas a impulsar la colaboración con la justicia (Silva, 2018, p.117). Otra consideración de esta práctica sería el ahorrarse el juicio y llegar a un acuerdo donde se plasme la responsabilidad penal del colaborador (Manco, 2012, p.191). Dentro del marco de otorgamiento de beneficios premiales tenemos que señalar que este premio será concedido bajo con el principio de proporcionalidad, lo cual quiere decir que se valorará con exactitud el nivel de información y cooperación con la justicia del colaborador. Asimismo, la proporcionalidad entre el beneficio otorgado al colaborador y la información que se obtenga, se medirá en relación al grado de oportunidad, novedad, importancia, utilidad y corroboración. Mediante esta figura podemos observar la aplicación de la justicia conmutativa, la cual se refiere a la equivalencia entre lo que se da y lo que se recibe.

Resulta necesario describir a las partes que intervienen en el proceso de colaboración eficaz, desempeñando un rol principal y casi protagónico tenemos al fiscal, quien actúa en representación del Ministerio Público en la persecución del delito; al colaborador, la persona que se presenta voluntariamente a razón de colaborar con la justicia cambio de obtener un beneficio en la reducción de su pena; al Juez, la autoridad encargada de llevar a cabo el control judicial y el responsable de aprobar o no el acta de acuerdo de colaboración eficaz. Asimismo, la Policía Nacional del Perú también interviene en este proceso apoyando al fiscal en todas las diligencias que se requiera y brindando medidas de protección al colaborador siempre que el caso así lo amerite.

Respecto a la corroboración de la información en esta etapa, el fiscal con apoyo de la Policía Nacional del Perú dará inicio a una serie de diligencias con la finalidad de

comprobar la veracidad del testimonio brindado por el colaborador. Si al concluir dicho procedimiento se corrobora la información inmediatamente se procederá a celebrar el convenio preparatorio, siempre que se requiera podrá dictarse medidas de protección al colaborador para salvaguardar su integridad, dependiendo de la complejidad del caso. En caso contrario, una vez concluida la etapa de corroboración y de comprobarse la falsedad de la información, el fiscal podrá negarse a firmar el acuerdo (Padilla, 2018, p.189). El acuerdo de colaboración eficaz que suscriben el fiscal y el colaborador representa una reducción de procesos llevados ante la corte, un claro ejemplo es el caso de Michael Cohen quien se declaró culpable por tener información criminal de ocho personas, recibiendo un beneficio en la reducción de su pena (Bont, 28 de noviembre de 2018).

El Código Procesal Penal en su artículo 474° tipifica los delitos que pueden ser materia del acuerdo de colaboración eficaz, entre ellos tenemos: los delitos contra la humanidad, los delitos por criminalidad organizada, los delitos aduaneros contra la fe pública y contra el orden migratorio. Cabe resaltar que la persona aspirante a colaborador debe de cumplir una serie de requisitos los cuales son: haber abandonado voluntariamente sus actividades delictivas, aceptar los cargos que se le imputan y sobre todo mostrar su plena disposición para colaborar con la justicia brindando información veraz susceptible de comprobación.

Por otro lado, en relación a la criminalidad organizada, La Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la define en su artículo n° 2, como un conjunto de personas conformado por tres o más integrantes que se asocian durante un tiempo indefinido con finalidad de obtener algún beneficio económico o material mediante la comisión de delitos graves. Del mismo modo en Italia lo delimitan como una organización que cuenta con una tipología estructural organizacional cuyas características son: alta cohesión de grupo, rituales de iniciación o distinción entre el miembro y no miembro y la capacidad de tejer redes de complicidad que afecten a la política (Martínez, 2018, p. 79). Por todas estas características, el consejo de seguridad de la ONU señaló la gran amenaza que presenta el crimen organizado para la seguridad internacional indicando que los Estados se encuentran limitados en sus funciones debido a

su jurisdicción por lo cual se debe tener un pensamiento estratégico global (“The globalization of crime”, 2010, p. 1).

Del mismo modo el FBI señala que las organizaciones criminales se encuentran ocultas dentro de empresas transnacionales, medio por el cual se les hace fácil establecerse en cualquier Estado llegando a afectar la economía del país donde desarrollan sus actividades, contribuyendo así al incremento de delitos graves como lo es el lavado de activos. Es por ello que la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL (2017) en el afán de apoyar a sus 190 países miembros contra la delincuencia organizada ha desarrollado una estrategia de cinco años que comprende cuatro flujos de acción interconectados los cuales son: la identificación de redes delictivas, el tráfico ilícito y mercados ilícitos, la convergencia criminal y los flujos ilícitos de dinero y activos (párr. 5).

Dentro de las causas principales que permiten el crecimiento desmedidos de la criminalidad organizada, tenemos al libre comercio, el acceso instantáneo a la información, el avance de las comunicaciones y la tecnología avanzada. Los efectos que general la delincuencia transnacional atenta contra la seguridad de las personas y Estado amenazando la economía global.

Por todo lo descrito anteriormente se desarrolló las siguientes interrogantes, como problema general ¿De qué manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018?; como problema específico 1 ¿De qué manera la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018? y como problema específico 2 ¿De qué manera la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018?

En relación a la justificación del estudio, este cuenta con sustento teórico, práctico y metodológico; para lo cual se utilizó como referencias la postura de San Martín (2018) y

el marco legal Nacional sobre la colaboración eficaz. Asimismo, esta investigación contribuirá a conocer sobre el procedimiento de colaboración eficaz, su utilidad y como interviene en la lucha contra la criminalidad organizada. Los instrumentos utilizados en el presente estudio podrán ser utilizados en otras investigaciones con la finalidad de incrementar alternativas de solución frente al problema descrito.

Por ende, los objetivos propuestos fueron los siguientes: como objetivo general: Analizar de qué manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018, como objetivo específico 1: Determinar de qué manera la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018 y finalmente como objetivo específico 2: Determinar de qué manera la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018.



## II. MÉTODO

### 2.1. Tipo y diseño de investigación

Para el desarrollo de la presente investigación se utilizó el enfoque cualitativo, aplicable a las ciencias sociales, este enfoque es de carácter humanístico puesto que se encarga de estudiar o analizar la reacción de las personas frente a un problema que ocurre en su entorno. En esta oportunidad se aplicó una guía de entrevista a expertos en materia penal para estudiar su perspectiva frente a la colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada.

El tipo de estudio del presente trabajo es de tipo básica, ya que su principal objetivo está orientado a la creación de nuevos conocimientos que permitan entender los fenómenos sociales y de esta manera contribuir al desarrollo de las investigaciones mediante el aporte de teorías nuevas que a su vez puedan ser usadas para el sustento de otros trabajos.

El diseño empleado en la presente investigación fue la teoría fundamentada. Puesto que se recabó múltiples teorías sobre la colaboración eficaz y distintas posturas sobre la criminalidad organizada, asimismo se analizó una jurisprudencia con la finalidad de ampliar nuestros conocimientos y dar respuesta al problema descrito.

### 2.2. Escenario de estudio

El escenario de estudio se refiere puntualmente al espacio físico donde se aplicó la guía de entrevista a especialistas en materia penal y política criminal que fueron seleccionadas por la investigadora para dar respuesta al problema general y a los problemas específicos planteados en el presente trabajo.

### 2.3. Participantes

Las personas seleccionadas para dar respuesta al problema del presente estudio fueron las siguientes:

- Andrea Belén Argüero Rolon, abogada y asesora legal del congresista Luis Galarreta, desempeña funciones en el Congreso de la República con 10 de experiencia.
- Edinson Alexander Guipal Napuri, fiscal adjunto provincial del tercer despacho de la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Puente Piedra con 10 de años de experiencia.
- Raúl Franklin Blas López, fiscal adjunto provincial de la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Puente Piedra con 10 de años de experiencia.
- Oscar Enrique Garay Almerco, fiscal adjunto provincial de la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Puente Piedra con 15 de años de experiencia.
- Juan Perfecto Mayta Taype, licenciado en economía y asesor del congresista Juan Sheput, labora en el Congreso de la República con 10 años de experiencia.
- Franklin Durand Cruz, fiscal adjunto provincial de la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Puente Piedra con 10 de años de experiencia.
- Jorge Alex Díaz Pérez, abogado penalista y docente en la Universidad César Vallejo, con 15 años de experiencia.
- Benji Gregory Espinoza Ramos, abogado penalista con número de colegiatura 57865, labora en el estudio jurídico Benji Espinoza Abogados, con 10 años de experiencia.
- Licely Caro Ruiz Salas, abogada penalista con número de colegiatura 26466, labora en el estudio jurídico del mismo nombre, con 10 años de experiencia.
- Shendell Romina Pineda Cubillas de Vidal, abogada penalista con número de colegiatura 26588, labora en el estudio jurídico del mismo nombre, con 15 años de experiencia.

#### 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para conseguir y compendiar la información requerida para nuestro estudio, empleamos las siguientes técnicas.

Entrevista: Esta técnica consiste en obtener información directa de un grupo de personas capacitadas en función de la materia que se pretende investigar, las cuales fueron

seleccionadas a criterio de la investigadora con el propósito de recolectar datos a través de sus respuestas para dar solución al problema descrito.

Análisis documental: Mediante esta técnica se examinó documentos de fuentes jurisprudenciales y doctrinales sobre el proceso de colaboración eficaz, con la finalidad de encontrar elementos esenciales que guarden relación con los objetivos propuestos y poder ser usados en la discusión de resultados del presente estudio.

En cuanto a los instrumentos a través de los cuales se hace posible la obtención y archivo de la información requerida para la investigación, se utilizó: la guía de entrevista y la guía de análisis documental

Guía de entrevista: este instrumento fue elaborado a criterio de la investigadora, la cual fue validada por tres expertos de la materia y se encuentra conformada por diez preguntas abiertas en base al problema general y los problemas específicos descritos en la presente tesis sobre la colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada.

Ficha de análisis documental: a través de este instrumento se pudo compendiar información de distintas fuentes documentales, es así que para el propósito de este estudio se analizó una sentencia emitida por el Primer Juzgado Penal Unipersonal Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, la cual corresponde a una fuente jurisprudencial, asimismo se analizó un acuerdo plenario y una ley propios de una fuente doctrinal.

Validez del Instrumento refleja la relación del contenido de la guía de entrevistas con las categorías del trabajo que se observó. El instrumento de esta investigación, ha sido validado por los tres expertos.

Respecto a la confiabilidad de los instrumentos ha sido respaldada por la aprobación de expertos en el tema mediante una ficha de validación.

## 2.5. Procedimiento

En la presente tesis se abordó la problemática de la colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, por lo cual se determinó la metodología a aplicar siendo este el enfoque cualitativo y el diseño teórico fundamentado, de tipo básica cuyo propósito es obtener nueva información; se aplicó la guía de entrevistas a expertos en materia penal y política criminal, entre ellos destacan fiscales y abogados asesores de congresistas de la República; así mismo se realizó la guía de análisis documental con fuentes jurisprudenciales y doctrinales, consecuentemente se realizó la discusión de resultados, teniendo en cuenta los trabajos previos, las entrevistas, el análisis documental y la postura de un autor. Todo esto con la finalidad de arribar a una conclusión que responda los objetivos planteados.

## 2.6. Método de análisis de información

Los métodos aplicados al presente estudio fueron los siguientes:

**Método Hermenéuticos:** el análisis hermenéutico se basa en la interpretación de compendios legales con la finalidad de ayudarnos a comprender lo que quiere decir la norma jurídica respecto de un tema propuesto.

**Método inductivo:** en el método inductivo de una investigación de tipo cualitativa se parte de lo general a lo particular, es decir, que se analiza las respuestas de cada una de las personas sometidas a un estudio para finalmente llegar a una conclusión, el cual nos permite entender el fenómeno que se investiga.

## 2.7. Aspectos éticos

Para la elaboración de la presente tesis, con respecto al marco teórico se ha tomado como referencia, los antecedentes nacionales e internacionales, asimismo la legislación peruana (el Decreto Supremo N°1301, Reglamento N° 007-2017-JUS, el acuerdo plenario N° 02-2017-SPN y el código procesal penal) y la legislación internacional (el Convenio de Palermo). Respecto al empleo de citas cortas y parafraseadas, así como la respectiva

bibliografía se encuentran de acorde al Manual de referencias estilo Apa del fondo editorial de la Universidad César Vallejo.

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Descripción de resultados de la guía de entrevistas

Objetivo general: Analizar de qué manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018.

01.- En base a su experiencia ¿de qué manera cree usted que la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018??

Mayta, Espinoza, Durand, Garay, Blas, Guipal, Diaz, Pineda, Ruiz y Argüero (2019) sostienen que:

La colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada en buena medida, por la información que se proporciona la cual tiene que ser relevante y nueva, así mismo por los resultados que se perciben al dismantelar una banda criminal, cuyos resultados son la identificación de los integrantes del grupo criminal y el descubrimiento de su sistema de operaciones.

Los entrevistados indican que la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada de manera muy significativa por la importancia y relevancia de la información que brinda el colaborador ante el Ministerio público, cuya información debe ser corroborada permitiendo la identificación de los integrantes del grupo criminal y así detener y prevenir futuros delitos.

02.- ¿Considera usted al proceso de colaboración eficaz un buen instrumento legal para combatir la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Mayta, Espinoza, Durand, Garay, Blas, Guipal, Diaz, Pineda, Ruiz y Argüero (2019) señalan que:

La colaboración eficaz es un buen instrumento legal porque posibilita acceder mejor a la información proporcionada por los colaboradores, esto se puede apreciar en los resultados y la efectividad que está mostrando en el caso lava jato.

Los entrevistados consideran que el proceso especial de colaboración eficaz es un buen instrumento legal ya que a través de la información de los colaboradores se puede detener la criminalidad organizada

03.- ¿Qué opina usted sobre la modificación del código procesal penal en cuanto al proceso de colaboración eficaz respecto a la integración de los jefes y cabecillas como posibles colaboradores de una organización criminal, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Mayta, Espinoza, Durand, Garay, Guipal, Pineda, Ruiz y Argüero (2019) indican que:

La integración de los jefes y cabecillas como posibles colaboradores es muy favorable porque nadie mejor que ellos manejan toda la información del funcionamiento del grupo delictivo para poder explicar a la fiscalía la estructura de la organización criminal que ellos lideran.

Por otro lado, Blas y Díaz (2019) sostienen que:

Es riesgoso otorgarles los beneficios que contempla el proceso de colaboración eficaz a los jefes y cabecillas de las bandas criminales puesto que esto significaría que ellos mismos estarán desmantelando su organización criminal sin intervención del Estado y además de ellos recibirán una reducción en su pena como premio.

Los entrevistados señalan que la integración de los jefes y cabecillas de las organizaciones como posibles colaboradores puede resultar beneficioso en cierta parte ya que nadie mejor que ellos para conocer todo el funcionamiento de su banda delictiva. Por otro lado,

indican que resulta peligroso otorgarles beneficios premiales a las personas que concertaron para cometer delitos graves.

04.- ¿Qué opina usted sobre los beneficios premiales que contempla nuestra legislación por el proceso de colaboración eficaz, en función de la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Mayta, Espinoza, Durand, Garay, Guipal, Pineda, Ruiz y Diaz (2019) señalan que:

Es correcto darle beneficios al que delata, de otra manera no se podría ver los resultados del proceso de colaboración eficaz, siempre y cuando sea con apego al principio de proporcionalidad ya que sin los beneficios otorgados a cambio de información hubiese sido imposible que se delataran a funcionarios y políticos peruanos por el caso lavajato.

Por otro lado, Blas y Argüero indica que los beneficios premiales deberían ser menor ya que finalmente se está premiando a un delincuente.

La Mayoría de los entrevistados concuerdan que está bien concederles beneficios premiales a los colaboradores ya que sin ofrecerles nada a cambio de colaborar con la justicia no se tendría información para poder erradicar las organizaciones criminales.

Objetivo específico 1: Determinar de qué manera la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018.

05- Desde su punto de vista ¿de qué manera cree usted que la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Mayta, Espinoza, Durand, Garay, Blas, Guipal, Díaz, Pineda, Ruiz y Argüero (2019) sostienen que:



La aplicación del principio de eficacia contribuye en base a la importancia del testimonio cierto y oportuno, así también con la entrega de elementos probatorios cuyos resultados permitan reconocer el funcionamiento de las bandas criminales y quienes las integran.

Los entrevistados consideran que la aplicación del principio de eficacia va dirigida a la obtención de información cierta y oportuna que permita la identificación de los integrantes del grupo criminal y así detener y prevenir la comisión de nuevos actos delictivos.

06.- En su experiencia ¿cuáles han sido los principales aportes de la colaboración eficaz respecto a la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Mayta, Espinoza, Durand, Garay, Blas, Guipal, Díaz, Pineda, Ruiz y Argüero (2019) manifiestan que:

Los principales aportes que se puede apreciar actualmente son: conocer el sistema de operaciones que utilizan para delinquir, se rompe los pactos de silencio, descubrir que funcionarios políticos tenían un comportamiento corrupto, permitir que la sociedad les aplique una sanción social y que por primera vez en la historia del país los últimos 5 expresidentes estén siendo investigados y procesados por el caso Odebrecht.

De manera general todos los entrevistados coinciden en que los principales aportes de la colaboración eficaz son la identificación de las personas que integran los grupos criminales, conocer su funcionamiento y estructura, romper los pactos de silencio y conocer a los políticos y funcionarios peruanos que se encuentran dentro de esta organización criminal.

07.- En su opinión ¿cuándo se podría considerar que el proceso especial de colaboración es eficaz en la lucha contra el crimen organizado, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Mayta y Garay (2019) indican que:

No se puede dar una respuesta categórica porque aún no se conoce algún proceso que haya culminado exitosamente ya que no hay ningún caso resuelto.

Por otro lado, Espinoza, Durand, Blas, Guipal, Díaz, Pineda, Ruiz y Argüero sostienen que:

El proceso especial de colaboración es eficaz cuando se logra obtener información valiosa y oportuna para poder llegar al objetivo final, el cual sería, desarticular todas las bandas criminales y de este modo detener la comisión de delitos graves y prevenir la comisión de nuevos delitos a futuro, así mismo reducir el índice de criminalidad.

Los entrevistados consideran que se puede hablar de eficacia cuando después de haber cumplido con todo lo previsto en el proceso se pueda llegar a la desarticulación total de las organizaciones criminales y de este modo prevenir la comisión de nuevos actos delictivos.

Objetivo específico 2: Determinar de qué manera la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018.

08.- ¿De qué manera considera usted que la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Mayta, Espinoza, Durand, Garay, Blas, Guipal, Díaz, Pineda, Ruiz y Argüero (2019) señalan que:

La corroboración de la información es fundamental y ayuda a establecer una relación entre la sindicación del colaborador con la realidad de los hechos que conllevaron a cometer el delito. Siendo una herramienta útil que les sirve a los fiscales para que puedan reforzar su tesis y darles fundamento a sus acusaciones para sustentarlo ante el juez, por lo tanto, se podría decir que la corroboración de la información contribuye desde un aspecto positivo en la lucha contra la criminalidad organizada.

Los entrevistados coinciden en la importancia que tiene la corroboración de la información para continuar con el proceso ya que permite obtener elementos probatorios que confirmen la declaración de los colaboradores y así se les pueda aplicar una sanción a las personas que cometieron el hecho delictivo, todo ello mediante la aprobación del acuerdo de colaboración eficaz.

09.- En su experiencia ¿cuál es el tiempo aproximado que tarda la corroboración de la información en el proceso de colaboración eficaz, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Mayta, Espinoza, Durand, Garay, Blas, Guipal, Díaz, Pineda, Ruiz y Argüero (2019) señalan que:

No se puede dar un tiempo aproximado ya que puede tardar desde un mes hasta uno o dos años, todo dependerá del impulso y la fuerza que le ponga la fiscalía, hay casos que avanzaron rápido como es el de Keiko Fujimori y otros casos que avanzan lento como lo es el caso de la Señora Susan Villarán.

Respecto a esta pregunta los entrevistados consideran que el tiempo que tarda la corroboración de la información no es exacta ni definitiva ya que todo dependerá de la complejidad del caso, pudiendo tardar desde un mes hasta uno o dos años.

10.- Desde su punto de vista ¿Considera usted que el Perú cuenta con una política criminal eficiente, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Mayta, Espinoza, Garay, Blas, Guipal, Díaz, Pineda, Ruiz y Argüero (2019) afirman que: El Perú aún no cuenta con una política criminal eficiente y que el país se encuentra en su punto más crítico debido a que la seguridad y la política se encuentran manchadas por los últimos sonados casos de corrupción de funcionarios que enfrenta el país, sin embargo, se

pude mejorar con la creación de nuevas figuras legales es el de la ley de pérdida de dominio.

Por otro lado, Durand afirma que:

El Perú si cuenta con una política criminal eficiente y que se viene dando resultados en cuanto a los delitos por corrupción de funcionarios.

Los entrevistados afirman que el Perú carece de una buena policía criminal, ya que no existen más figuras normativas que permitan frenar el operar de las organizaciones criminales, esto se ve reflejado en la actualidad debido a que el país se encuentra en su punto más crítico por los procesos seguidos a altos funcionarios y políticos, así como a ex presidentes por la comisión de delitos relacionados a criminalidad organizada.

### 3.2. Descripción de resultados de la guía de análisis documental

Objetivo general: Analizar de qué manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018.

Se puede desprender de la sentencia emitida por el Primer Juzgado Penal Unipersonal Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, de fecha 21 de junio del 2019, que la importancia del proceso especial de colaboración eficaz radica en la obtención de información por parte del colaborador y que esta información contribuya a la obtención de nuevas pruebas, ya que por el conducto regular no se pudo conseguir elementos de convicción que refuercen la acusación fiscal.

Objetivo específico 01: Determinar de qué manera la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 007-2017-JUS, El principio de eficacia se refiere a la importancia y utilidad de la información brindada por el colaborador, la cual debe evitar la continuación o realización de un delito que ha sido cometido o está por cometerse, permitir la identificación de los autores e integrantes del grupo criminal, conocer la estructura, el funcionamiento y si fuese posible identificar sus fuentes de financiamiento para poder prevenir la comisión de futuros delitos propios de la organización criminal.

Objetivo específico 02: Determinar de qué manera la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018.

Se puede desprender del acuerdo plenario 02-2017 – SPN, la importancia que tiene la corroboración de la información que brinda el colaborador dentro del proceso de colaboración eficaz. Así mismo nos dice que no basta con la información brindada por el colaborador, sino que además se tiene que acompañar de elementos de convicción que demuestren la veracidad de lo declarado y esto a su vez pueda producir efectos y ser usados en otros procesos.

#### IV. DISCUSIÓN

Teniendo como objetivo general: Analizar de qué manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018 y como supuesto general: Dada la identificación de los autores y partícipes de un delito cometido o por cometerse y la aprobación del acuerdo, la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018, al respecto los entrevistados Espinoza y Mayta (2019) señalan que la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada de manera muy significativa por la importancia y relevancia de la información que brinda el colaborador ante el Ministerio público, información que debe ser corroborada para permitir la identificación de los integrantes del grupo criminal y así detener y prevenir futuros delitos.

Así mismo El Primer Juzgado Penal Nacional Unipersonal Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios señala en la parte valorativa de la sentencia 02-2017, que la importancia del proceso especial de colaboración eficaz radica en la obtención de información por parte del colaborador y que esta información contribuya a la obtención de nuevas pruebas. De igual forma Trejo (2014) en su tesis titulada “la incidencia del colaborador eficaz en el proceso penal y su funcionalidad en los casos relacionados con el crimen organizado”, concluye que las autoridades de su país han aceptado positivamente la integración de esta nueva figura del colaborador eficaz en el proceso penal debido a la importancia de la información brindada por este.

Por otro lado, Becerra (2017) señala que no basta con la sola declaración y la obtención de información por parte del colaborador, sino que, además el colaborador debe haber abandonado de manera voluntaria la actividad delictiva y reconocer por lo menos uno de los cargos que se le imputan.

De lo contrastado anteriormente, se sostiene que la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada en la manera que permita identificar a los autores y partícipes de un delito cometido o por cometerse, mediante la obtención de información cierta y oportuna, la cual permita detener y prevenir la comisión de futuros delitos, todo esto mediante la aprobación del acuerdo de colaboración eficaz.

Teniendo como Objetivo específico 01: Determinar de qué manera la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018 y como Supuesto Específico 1: Dada la identificación de los autores y partícipes de un delito cometido o por cometerse, la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018. El entrevistado Espinoza (2019) considera que la aplicación del principio de eficacia va dirigida a la obtención de información cierta y oportuna que permita la identificación de los integrantes del grupo criminal y así detener y prevenir la comisión de nuevos actos delictivos. Así mismo, el Decreto Supremo N° 007-2017-JUS señala que el principio de eficacia se refiere a importancia y utilidad de la información brindada por el colaborador, la cual debe evitar la continuación o realización de un delito que ha sido cometido o está por cometerse, permitir la identificación de los autores e integrantes del grupo criminal, conocer la estructura, el funcionamiento y si fuese posible identificar sus fuentes de financiamiento para poder prevenir la comisión de futuros delitos propios de la organización criminal.

Al respecto Ruiz (2017) en su investigación sobre los “Fundamentos constitucionales, político-criminales y pragmáticos para ampliar la aplicación del beneficio de colaboración eficaz en los delitos de crimen organizado” sostiene que la colaboración eficaz permite reconocer y ayuda a la detención de los principales líderes de organizaciones delictivas; obteniendo como resultado de ello, una efectiva desarticulación de bandas criminales. Del mismo modo, Padilla (2018) señala que el principio de eficacia contribuye a la lucha contra la criminalidad al cumplir con el objetivo propuesto el cual es impedir la continuidad, permanencia o consumación de actividades ilícitas, conocer la estructura de

la organización criminal, identificar a los miembros que la integran, como se desarrolla la planificación y ejecución del delito con la finalidad de prevenir futuras acciones que puedan causar daños.

Por lo tanto, La aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada mediante la identificación de los autores y partícipes de un delito cometido o por cometerse, así como en el reconcomiendo de su estructura y funcionalidad permitiendo la desarticulación de estos grupos criminales.

Teniendo como Objetivo específico 2: Determinar de qué manera la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018 y como Supuesto específico 2: Dada la aprobación del acuerdo entre el fiscal y el colaborador, la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, 2017-2018. Los entrevistados Mayta y Duran (2019) coinciden en la importancia que tiene la corroboración de la información para continuar con el proceso ya que permite obtener elementos probatorios que confirmen la declaración de los colaboradores y así se les pueda aplicar una sanción a las personas que cometieron el hecho delictivo, todo ello mediante la aprobación del acuerdo de colaboración eficaz.

Asimismo, el acuerdo plenario 02-2017 – SPN, señala la importancia que tiene la corroboración de la información ya que no basta con la información brindada por el colaborador, sino que además se tiene que acompañar de elementos de convicción que demuestren la veracidad de lo declarado y esto a su vez pueda producir efectos para ser usados en otros procesos. De igual forma Mavila (2010) indica que dependerá de la corroboración de la información para poder darle validez al testimonio del colaborador y poder ser usado dentro del proceso.



Por otro lado, Jara (2016) en la tesis denominada “La colaboración eficaz contra el crimen organizado, entre lo permitido y prohibido por el derecho”, afirma que el criterio que aplican las autoridades para estipular la disminución de la pena se basa en la lógica, ya que la ley no es clara en este sentido porque no se encuentran debidamente estipulados. A pesar de la eficacia del proceso de colaboración eficaz siempre se corren riesgos y la existencia del peligro es latente.

Por ende, la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a luchar contra la criminalidad organizada en la medida que permita continuar con el proceso, obteniendo elementos de convicción que permitan celebrar el acuerdo entre el fiscal y el colaborador para su posterior aprobación.

## V. CONCLUSIONES

La colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada en la manera que permita identificar a los autores y partícipes de un delito cometido o por cometerse, mediante la obtención de información cierta y oportuna, la cual permita detener y prevenir la comisión de futuros delitos, todo esto mediante la aprobación del acuerdo de colaboración eficaz.

La aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada mediante la identificación de los autores y partícipes de un delito cometido o por cometerse, así como en el reconcomiendo de su estructura y funcionalidad permitiendo la desarticulación de estos grupos criminales.

La corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada en la medida que permita continuar con el proceso, obteniendo elementos de convicción que permitan celebrar el acuerdo entre el fiscal y el colaborador para su posterior aprobación.

## VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Ministerio Público la creación de una fiscalía especializada en procesos por colaboración eficaz, con la finalidad de mantener la reserva que el proceso implica, protegiendo de este modo todos los elementos de convicción o las pruebas que pudieran ser obtenidas durante este proceso y salvaguardando la integridad de los colaboradores.

Se recomienda a los legisladores reforzar la figura del colaborador eficaz y brindar conceptos más claros en cuanto se refiere a un jefe o cabecilla de una organización criminal. Asimismo, se recomienda la creación de nuevos instrumentos legales que permitan combatir el crimen organizado que va en gran aumento corrompiendo las instituciones del Estado y causando grandes daños económicos y materiales.

Se recomienda a la Policía Nacional del Perú la creación de una unidad especial formal que trabaje conjuntamente con el Ministerio Público en las diligencias corroboración de la información para la obtención de elementos de convicción.

## REFERENCIAS

- Bont, J. (november 28, 2018). Michael Cohen, Paul Manafort and the Art of the (plea) Deal. Indiana Lawyer. Recuperado de <http://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=4&sid=8fd5eccc-8970-400b-8d4a-943a0558f4d1%40pdc-v-sessmgr03>
- Córdoba, S. (2015). La Delincuencia Organizada y su Prevención. Especial referencia a las pandillas latinoamericanas de tipo violento (Tesis doctoral en derecho penal). Recuperado de: [http://www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_8555](http://www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8555)
- Crespo, A. (june, 2018). The Hilded Law of Plea Bargaining. *Columbia Law Review* (5). Recuperado de <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=0&sid=64bc81b4-5e6d-4f36-99e6-e0586d5f6516%40sessionmgr4006&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc210ZT11ZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=129980816&db=bth>
- Dalla, H. (abril, 2018). Os Benefícios Legais Da Colaboração Premiada. *Revista Eletrônica de Direito Processual* (1). Recuperado de <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/redp/article/view/33460/23722;%20https://doaj.org/toc/1982-7636>
- De la Jara, E. (2016). La Colaboración Eficaz Contra El Crimen Organizado, Entre Lo Permitido Y Prohibido Por El Derecho Balance De Su Aplicación En Casos Del Destacamento Militar Colina (Tesis para optar el grado de magister de investigación jurídica) Recuperado de: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/8372>
- Falco, A. (2014). Crimen Organizado, Terrorismo, Lavado De Dinero Y Derechos Humanos (Tesis de grado). Recuperado de: <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Falco-Andrea.pdf>
- Godoy, F. (2013). Análisis del Colaborador Eficaz en el Proceso Penal Guatemalteco (Tesis de grado de licenciada). Recuperado: <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2013/07/01/Godoy-Flor>
- Guillen, U. (2017). La importancia de la inteligencia como estrategia para enfrentar la Criminalidad Organizada: el caso de la Oficina de Inteligencia Especial contra la Criminalidad Organizada Génesis (Tesis para obtener el grado de magíster en ciencia

- política y gobierno) Recuperado de:  
[http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/9705/GUILLEN\\_CHAVEZ\\_ULISES\\_IMPORTANCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/9705/GUILLEN_CHAVEZ_ULISES_IMPORTANCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Huamaní y Nizama. (2016). Análisis jurídico de la viabilidad de la colaboración eficaz en los delitos de criminalidad organizada. (Tesis para obtener el título de abogado). Recuperado de: <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/4176/Huamani%20%20Zuloeta%20-%20Nizama%20Ya%C3%B1ez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martínez, D. (enero, 2018). Crimen organizado de cuello blanco, cooptación del Estado y por qué el modelo guatemalteco ya es un modelo para la literatura comparada: Entre lo híbrido y no invasivo. *Revista Conjeturas Sociológicas* (15). Recuperado de <http://revistas.ues.edu.sv/index.php/conjsociologicas/article/view/837/758>
- Mavila, R. (7 de mayo de 2010). Los procesos especiales en el Nuevo Código de Procedimientos Penales [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://rosamavilaleon.blogspot.com/search?q=colaboracion+eficaz>
- Manco, Y. (mayo, 2012). La verdad y la Justicia Premial en el Proceso Penal Colombiano. *Revista Estudios de Derecho* (153). Recuperado de <https://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/red/article/view/14146/12506>
- Ortiz, J. (abril, 2017). La delación premiada en España: instrumentos para el fomento de la colaboración con la justicia. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal* (1). Recuperado de <http://www.ibraspp.com.br/revista/index.php/RBDPP/article/view/38/52>
- Padilla, J. (2018). *Estudios sobre la corrupción y la criminalidad organizada transnacional*. Lima. Ed. Nazca Estudio Gráfico S.A.C
- Palma, P. (september, 2017). Seeking Justice By Plea: The Prosecutor's Ethical Obligations During Plea Bargaining. *McGill Law Journal* (1). Recuperado de <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=0&sid=b673662d-9ef9-4b17-887f-f25c8aaaf6f0%40sdc-vsessmgr02&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=133131113&db=bth>
- Pérez, L. (julio, 2014). The inconvenience of the reasonable person standard in criminal law. *Revista Derecho PUCP* (73). Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656136019>

- Pizuar, H y Tureen, A. (2019). Plea-Bargaining: Socio-Legal Impacts on the Criminal Justice System of Bangladesh. *Australian Journal of Law* (2). Recuperado de <http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=6b43dea6-4166-4ecc-a95f-4ce8460e206c%40sdc-v-sessmgr02>
- Quevedo, M. (2016). Crimen Organizado: Redes De Micro Tráfico En El Territorio Ecuatoriano (Tesis para el título de abogado). Recuperado de: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/24596/1/tesis>
- Quispe, F. (mayo, 2018). Colaboración eficaz en el Perú. *Actualidad Penal* (43). Recuperado de <https://www.researchgate.net/publication/325127323>
- The Resolution 55/25 adopted by the General Assembly “United Nations Convention against Transnational Organized Crime” A/RES/55/25 (8 de enero del 2001). Recuperado de [https://www.unodc.org/pdf/crime/a\\_res\\_55/res5525e.pdf](https://www.unodc.org/pdf/crime/a_res_55/res5525e.pdf)
- Rocha, K. (2017). El proceso de colaboración eficaz y su implicancia en los delitos de corrupción de funcionarios (Tesis Para Obtener El Título de Segunda Especialidad en Derecho Procesal) Recuperado de: <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2962/TESIS%20Rocha%20Katherine.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rojas, F. (octubre, 2015). Alcances y Cuestiones Generales del Procedimiento Especial de Colaboración Eficaz en el Nuevo Código Procesal Penal. *Revista Derecho y Sociedades* (39). Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13059/13671>
- Ruiz, F. (2017). Fundamentos Constitucionales, Político-Criminales Y Pragmáticos Para Ampliar La Aplicación Del Beneficio De Colaboración Eficaz En Los Delitos De Crimen Organizado. (Tesis para optar el grado de abogado) Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/397>
- San Martín, C (2015). Derecho Procesal Penal Lecciones. Lima: Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales, Centro de Altos Estudios en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales.
- Silva, F. (enero, 2018). La delación en Venezuela y el Derecho Comparado Andino: Entre la política criminal y la premialidad. *Revista Cuestiones Políticas* (60). Recuperado de <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=0&sid=3b8fc754-1811-44bc-821d->

- 374f1574cff3%40sdc-v-  
sessmgr02&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=136687118&  
db=fua
- Sontag, R. (abril, 2019). Para uma história da delação premiada no Brasil. *Revista Brasileira de Direito Procesal Penal* (1). Recuperado de <http://www.ibraspp.com.br/revista/index.php/RBDPP/article/view/220/160>
- Talavera, P. (setiembre, 2017). Fiabilidad y Suficiencia de las declaraciones de los colaboradores eficaces. *Ius Puniendi* (4). Recuperado de: <http://iuspuniendi.com/revista-n-4/>
- Trejo, A. (2014). La incidencia del colaborador eficaz en el proceso penal y su funcionalidad en los casos relacionados con el crimen organizado. (Tesis de grado). Recuperado de: <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Trejo-Amanda.pdf>
- Secretary General: The Globalization of crimen. (june, 2010). United Nations Office on Drugs and Crime. Recuperado de <http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tocta/TOCTA Report 2010 low res.pdf>
- Secretary General: Global Strategy on Organized and Emerging Crimen. (february, 2017). INTERPOL. Recuperado de <https://www.interpol.int/Crimes/Organized-crime>
- Secretary General: Transnational Organized Crime. (june, 2017). FBI. Recuperado de <https://www.fbi.gov/investigate/organized-crime>
- Vieira, A y Marques, D. (julio, 2018). ENFRENTAMENTO DO CRIME ORGANIZADO POR MEIO DA DELAÇÃO PREMIADA. *Revista de criminologías e Políticas Criminais* (2). Recuperado de <https://www.indexlaw.org/index.php/revistacpc/article/view/4862/pdf>

ANEXOS

**Anexo 1**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: KARINA QUIÑONES ÁNGELES

FACULTAD/ESCUELA: DERECHO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	La colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.
PROBLEMA GENERAL	¿De qué manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?
PROBLEMA ESPECIFICO 1	¿De qué manera la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?
PROBLEMA ESPECIFICO 2	¿De qué manera la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?
OBJETIVO GENERAL	Analizar de qué manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.
OBJETIVO ESPECÍFICO 1	Determinar de qué manera la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.
OBJETIVO ESPECÍFICO 2	Determinar de qué manera la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación



	preparatoria nacional, 2017-2018.	
SUPUESTO JURÍDICO GENERAL	Dada la identificación de los autores y partícipes de un delito cometido o por cometerse y la aprobación del acuerdo, la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.	
SUPUESTO JURÍDICO ESPECIFICO 1	Dada la identificación de los autores y partícipes de un delito cometido o por cometerse, la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.	
SUPUESTO JURÍDICO ESPECIFICO 2	Dada la aprobación del acuerdo entre el fiscal y el colaborador, la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada en, el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.	
CATEGORÍAS	La colaboración eficaz	La lucha contra la criminalidad organizada.
SUBCATEGORÍAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz.</li> <li>- La corroboración de la información en la colaboración eficaz.</li> </ul>	

## Anexo 2

## Guía de entrevista

Título: La colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018

Entrevistado.....

Cargo/Profesión/Grado Académico.....

Institución.....

Lugar.....Fecha .....Duración.....

### Objetivo general

Analizar de qué manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.

1. En base a su experiencia ¿de qué manera cree usted que la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

---

---

---

2. ¿considera usted al proceso de colaboración eficaz es un buen instrumento legal para combatir la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018? ¿por qué?

---

---

---

3. ¿Qué opina usted sobre la modificación del código procesal penal en cuanto al proceso de colaboración eficaz, respecto a la integración de los jefes y cabecillas como posibles colaboradores de una organización criminal, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

-----  
-----  
-----  
4. ¿Qué opina usted sobre los beneficios premiales que contempla nuestra legislación por el proceso colaboración eficaz, en función de la criminalidad organizada, el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

-----  
-----  
-----  
**Objetivo específico 1**

Determinar de qué manera la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

5. Desde su punto de vista, ¿de qué manera cree usted que la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

-----  
-----  
-----  
6. En su experiencia ¿cuáles han sido los principales aportes de la colaboración eficaz respecto a la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

-----  
-----  
-----  
7. En su opinión ¿cuándo se podría considerar que el proceso especial de colaboración es eficaz en la lucha contra el crimen organizado, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

---

---

---

**Objetivo específico 2**

Determinar de qué manera la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

8. ¿De qué manera considera usted que la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

-----  
-----  
-----

9. En su experiencia ¿cuál es el tiempo aproximado que tarda la corroboración de la información en el proceso de colaboración eficaz, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

-----  
-----  
-----

10. Desde su punto de vista ¿considera usted que el Perú cuenta con una política criminal eficiente, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

-----  
-----  
-----

Nombre del entrevistado	Sello y firma

### Anexo 3

TÍTULO: La colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.

OBJETIVO GENERAL: Analizar de qué manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>SENTENCIA (caso complejo) emitida por el Primer Juzgado Nacional Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios (2019)</p>	<p>“VALORACIÓN PROBATORIA: PARTE II DE LA COLABORACIÓN EFICAZ 58. En cuanto a la doctrina comparada, la figura jurídica de colaboración eficaz tiene el siguiente tratamiento: “Desde la óptica del Derecho Premial, en ciertos países, principalmente Italia y algunas naciones sudamericanas, la doctrina empezó a emplear con cierta profusión en los años setenta del pasado siglo la expresión Derecho Premial, o mejor Derecho Penal Premial, para referirse a las medidas de política criminal, rebajas de pena sobre todo, aplicadas al delincuente colaborador de la justicia, en el marco de la legislación antiterrorista. (...) Las teorías premiales buscan beneficiar al autor de una conducta antisocial por la realización de una conducta posterior que revierta los efectos producidos por su comportamiento delictivo (...) La figura del colaborador con la justicia supone un tránsito de lo puramente penal a lo procesal, puesto que la colaboración del culpable interesa en la medida que implique una contribución a la obtención de nuevas pruebas. El premio surge ahora como consecuencia de la cooperación con las autoridades policiales o judiciales, cooperación con la que la administración de justicia trata de lograr lo que no ha podido conseguir con los</p>	<p>Se puede desprender de la presente sentencia que la importancia del proceso especial de colaboración eficaz radica en la obtención de información por parte del colaborador y que esta información contribuya a la obtención de nuevas pruebas, ya que por el conducto regular no se pudo conseguir elementos de convicción que refuercen la acusación fiscal.</p>	<p>La información que proporciona el colaborador eficaz contribuye a la obtención de elementos de convicción o medios probatorios que sirven de sustento para la acusación fiscal y de esta manera combatir el crimen organizado.</p>

	medios de investigación convencionales”		
--	---	--	--

**Anexo 4**

**TÍTULO:** La colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Determinar de qué manera la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

Fuente	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
Documental			

<p>DECRETO SUPREMO N° 007-2017-JUS. Recuperado de <a href="https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-decreto-legisl-decreto-supremo-n-007-2017-jus-1503314-6/">https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-decreto-legisl-decreto-supremo-n-007-2017-jus-1503314-6/</a></p>	<p>“Artículo 2.- Para la aplicación de la siguiente norma, se emplean los siguientes principios: [...]</p> <p>5.- Eficacia: La información que proporciona el colaborador debe ser útil para el Fiscal en la persecución del delito”</p>	<p>De acuerdo al Decreto Supremo N° 007-2017-JUS, El principio de eficacia se refiere a la importancia y utilidad de la información brindada por el colaborador, la cual debe evitar la continuación o realización de un delito que ha sido cometido o está por cometerse, permitir la identificación de los autores e integrantes del grupo criminal, conocer la estructura, el funcionamiento y si fuese posible identificar sus fuentes de financiamiento para poder prevenir la comisión de futuros delitos propios de la organización criminal.</p>	<p>El principio de eficacia comprende la obtención de información importante y veraz que permita la prevención de la comisión del hecho delictivo, así mismo se busca conocer el sistema con el que operan para desarticular las bandas criminales que tanto daño le hacen al país.</p>
---	--	--	---

### Anexo 5

TÍTULO: La colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar de qué manera la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

Fuente Documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
-------------------	-----------------------------------	------------------------	------------

<p>Acuerdo Plenario N° 02-2017- SPN – Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales (2017).</p>	<p>19. Necesariamente debe haber elementos de corroboración interna para el uso de la declaración del aspirante a colaborador eficaz. En efecto, para utilizar la declaración del colaborador eficaz se debe acompañar los elementos de convicción corroborativos del proceso de colaboración eficaz. La sola declaración del aspirante a colaborador eficaz no puede ser utilizada sin acompañar lo elementos de corroboración del proceso de colaboración eficaz. No podrá ser utilizada esa declaración del aspirante a colaborador eficaz, precisamente porque es altamente sospechosa y su idoneidad futura estriba en que en el mismo procedimiento de colaboración eficaz sea corroborada.</p>	<p>Se puede desprender del acuerdo plenario 02-2017 – SPN, la importancia que tiene la corroboración de la información que brinda el colaborador dentro del proceso de colaboración eficaz. Así mismo nos dice que no basta con la información brindada por el colaborador, sino que además se tiene que acompañar de elementos de convicción que demuestro la veracidad de lo declarado y esto a su vez pueda producir efectos y ser usados en otros procesos.</p>	<p>A partir de la aprobación de este acuerdo plenario se exige la comprobación debida e incluso que se dicte sentencia en el proceso de colaboración eficaz para que la información brindada por el colaborador tenga efectos.</p>
---	---	---	--



**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: ACE TO LUCA  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCU  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: QUIMONES ANGELES MARINA VANESSA

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

**75** %

Lima, 9 DE ABRIL del 2019  
  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No. 931299201 Telf. 931299201

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: IARA ORTIZ, JAVIER  
 1.2. Cargo e institución donde labora: ASESOR PROYECTO DE INVESTIGACION - UCV - D<sup>o</sup>  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: QUINJONES ANGELES, KARINA

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											✓		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											✓		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											✓		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											✓		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											✓		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											✓		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											✓		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											✓		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											✓		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											✓		

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

✓

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

Lima, 27 - 11 - del 2018

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 19851191 Telf. 975179758

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Olaya Medina Joe Ariel  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevistas  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Quinones Angel, Karina Vanessa

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, ..... del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 44280175 Telf: 997031153



**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres:..... ACEITO LUCA
- 1.2. Cargo e institución donde labora:..... DOCENTE UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:..... GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL
- 1.4. Autor(a) de Instrumento:..... GUILLERMO ANGELES MARINA VANESSA

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACION	Responde a la formalidad de la investigación.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													X
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada acorde a las necesidades reales de la investigación.													X
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

**III. OPINION DE APLICABILIDAD**

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X
95

**IV. PROMEDIO DE VALORACION**

Lima, 9 DE ABRIL de 2019.

Juan Aceto

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 61926953  
Telefono 937299229



**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: Olivia Medina, José Oriol
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental
- 1.4. Autor(a) de Instrumento: Alvarado, Angélica, Barona, Vanessa

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACION	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada acorde a las necesidades reales de la investigación.												X	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINION DE APLICABILIDAD**

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

**IV. PROMEDIO DE VALORACION**

Si

No

Lima, 09 de abril de 2019.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 44258125  
Telefono 990031193



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: VARGAS HUAMAN, ESAU
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE Y ASESOR DE TESIS UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL
- 1.4. Autor(a) de Instrumento: QUINONES, ANGEL & KARINA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACION	Responde a la formalidad de la investigación.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													✓
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada acorde a las necesidades reales de la investigación.													✓
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													✓
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINION DE APLICABILIDAD

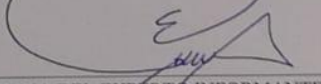
- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI  
-

IV. PROMEDIO DE VALORACION

94%

Lima, 09 DE ABRIL de 2019.

  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 31042325  
Telefono 961415453

11

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: La colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018

Entrevistado... *Bonji Espinoza Ramos*  
Cargo/Profesión/Grado Académico... *Abogado Analista*  
Institución... *Estudio Jurídico Bonji Espinoza Ramos*  
Lugar... *Estudio Jurídico* Fecha... *03/06/19* Duración... *15 min*

**Objetivo general**

Analizar de qué manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.

*Bonji B. Espinoza Ramos*  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 57865 C.A.C. 7761

1. En base a su experiencia ¿de qué manera cree usted que la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

*Instrumento importante, permite desarticular las bandas criminales con delación*

2. ¿considera usted al proceso de colaboración eficaz es un buen instrumento legal para combatir la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018? ¿por qué?

*si, Punto del Derecho Penal Penal, medidas de cobecior*

3. ¿Qué opina usted sobre la modificación del código procesal penal en cuanto al proceso de colaboración eficaz, respecto a la integración de los jefes y cabecillas como posibles colaboradores de una organización criminal, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Noche mejor que los líderes de las O.C.  
para conocer toda la estructura de su organización  
y quienes le integran

4. ¿Qué opina usted sobre los beneficios premiales que contempla nuestra legislación por el proceso colaboración eficaz, en función de la criminalidad organizada, el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Estos beneficios se encuentran dentro del estándar. Son medidas  
que siempre apego al principio de proporcionalidad.

#### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

Berny S. Espinoza Ramos  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 57885 C.A.C. 7761

5. Desde su punto de vista, ¿de qué manera cree usted que la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Se evita la comisión de delitos futuros  
Identifica la forma de operación

6. En su experiencia ¿cuáles han sido los principales aportes de la colaboración eficaz respecto a la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Romper los pactos de silencio.

7. En su opinión ¿cuándo se podría considerar que el proceso especial de colaboración es eficaz en la lucha contra el crimen organizado, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?



cuando cumple sus objetivos, cuando se cumplan su misión, al reducir el índice de crimen organizado

**Objetivo específico 2**

Determinar de qué manera la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

8. ¿De qué manera considera usted que la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

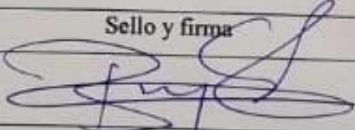
Es fundamental porque de no haber sido se quedaría en sueldación.

9. En su experiencia ¿cuál es el tiempo aproximado que tarda la corroboración de la información en el proceso de colaboración eficaz, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Entre 1 año a 2 para corroborar la información

10. Desde su punto de vista ¿considera usted que el Perú cuenta con una política criminal eficiente, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

No, no responde un programa, el observatorio no es utilizado.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
BENJI ESPINOZA RAMOS	

RAMOS

Benji E. Espinoza Ramos  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 57865 C.A.C. 7781

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: La colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018

Entrevistado... Eduardo Alexander Giral Nájera  
Cargo/Profesión/Grado Académico... Procurador Adjunto  
Institución... Ministerio Público  
Lugar... Ministerio Público Fecha 12-09-19 Duración... 20 min

**Objetivo general**

Analizar de qué manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.

1. En base a su experiencia ¿de qué manera cree usted que la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Contribuye identificando a los integrantes de la O.C.  
y así mismo en la obtención de información

2. ¿considera usted al proceso de colaboración eficaz es un buen instrumento legal para combatir la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018? ¿por qué?

Si, porque se obtiene información oportuna que  
permite dismantelar O.C.

3. ¿Qué opina usted sobre la modificación del código procesal penal en cuanto al proceso de colaboración eficaz, respecto a la integración de los jefes y cabecillas como posibles colaboradores de una organización criminal, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Es muy buena modificación ya que nadie mejor que ellos para conocer toda la estructura de su d.c.

4. ¿Qué opina usted sobre los beneficios premiales que contempla nuestra legislación por el proceso colaboración eficaz, en función de la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Si, debe haber unos límites, todo en base al principio de proporcionalidad

#### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

5. Desde su punto de vista, ¿de qué manera cree usted que la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Si, siempre y cuando se cumpla con la finalidad de cual es evitar la continuación de la actividad delictiva

6. En su experiencia ¿cuáles han sido los principales aportes de la colaboración eficaz respecto a la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Casos de corrupción de funcionarios.

7. En su opinión ¿cuándo se podría considerar que el proceso especial de colaboración es eficaz en la lucha contra el crimen organizado, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Es eficaz cuando se logra la identificación de todos los integrantes de la O.C

**Objetivo específico 2**

Determinar de qué manera la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

8. ¿De qué manera considera usted que la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

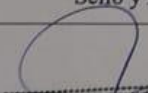
Es fundamental corroborar la información para obtener elementos de convicción.

9. En su experiencia ¿cuál es el tiempo aproximado que tarda la corroboración de la información en el proceso de colaboración eficaz, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Depende del caso, puede tardar desde los 6 meses hasta 1 año y más.

10. Desde su punto de vista ¿considera usted que el Perú cuenta con una política criminal eficiente, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Se implementando recién, y hay acabar y erradicar con crimen organizado.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
	

EDINSON ALEXANDER GIBRAL HIRPURI  
Fiscal Adjunto Provincial  
TERCER DESPACHO  
2º Fisc. Prox. Penal Corporativa de Pta. Piedra  
Distrito Fiscal de Lima Norte

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: La colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018

Entrevistado: PAUL FRANCIS BLAS LOPEZ  
Cargo/Profesión/Grado Académico: FISCAL ADJUNTO  
Institución: Ministerio Público  
Lugar: Ministerio Público Fecha: 12-04-19 Duración: 15 min

**Objetivo general**

Analizar de qué manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.

1. En base a su experiencia ¿de qué manera cree usted que la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Contribuye obteniendo información oportuna que permita la identificación de los autores de delitos graves

2. ¿considera usted al proceso de colaboración eficaz es un buen instrumento legal para combatir la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018? ¿por qué?

Sí, por la obtención de información por parte de los mismos integrantes del grupo criminal

3. ¿Qué opina usted sobre la modificación del código procesal penal en cuanto al proceso de colaboración eficaz, respecto a la integración de los jefes y cabecillas como posibles colaboradores de una organización criminal, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Si, pero de manera limitada, ya que premios a la cabeza que organizó todo es un poco difícil decir que es justo.

4. ¿Qué opina usted sobre los beneficios premiales que contempla nuestra legislación por el proceso colaboración eficaz, en función de la criminalidad organizada, el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Sirven de incentivo para que las personas colaborem con la justicia

#### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

5. Desde su punto de vista, ¿de qué manera cree usted que la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Con el aporte de información, y cuando se cumplo el objetivo que es evitar la continuación del delito.

6. En su experiencia ¿cuáles han sido los principales aportes de la colaboración eficaz respecto a la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Casos de corrupción de funcionarios, con la identificación

7. En su opinión ¿cuándo se podría considerar que el proceso especial de colaboración es eficaz en la lucha contra el crimen organizado, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Es eficaz cuando se logra desmantelar  
toda la O.C. capturando al jefe  
hasta el último integrante.

**Objetivo específico 2**

Determinar de qué manera la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

8. ¿De qué manera considera usted que la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Ser de sustento para lograr la formalización  
de la acusación fiscal

9. En su experiencia ¿cuál es el tiempo aproximado que tarda la corroboración de la información en el proceso de colaboración eficaz, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Depende de la complejidad del caso, desde 1 mes hasta  
1 año

10. Desde su punto de vista ¿considera usted que el Perú cuenta con una política criminal eficiente, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

No, es muy deficiente ya que son los propios  
operadores quienes cometen delitos graves

Nombre del entrevistado	Sello y firma
	

11

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: La colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018

Entrevistado: Jorge Alex Díaz Pérez  
Cargo/Profesión/Grado Académico: Docente UCV  
Institución: Universidad Guanacaste  
Lugar: Universidad Guanacaste Fecha: 12-04-19 Duración: 15 min

**Objetivo general**

Analizar de qué manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.

1. En base a su experiencia ¿de qué manera cree usted que la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Es importante por la información que se proporciona, temas que son relevantes y nuevos

2. ¿considera usted al proceso de colaboración eficaz es un buen instrumento legal para combatir la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018? ¿por qué?

Se, posibilita acceder mejor a la información para erradicar bandas criminales.

3. ¿Qué opina usted sobre la modificación del código procesal penal en cuanto al proceso de colaboración eficaz, respecto a la integración de los jefes y cabecillas como posibles colaboradores de una organización criminal, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?



Peligroso, porque premiar al colaborador significa que el pueblo desmantela a su organización

4. ¿Qué opina usted sobre los beneficios premiales que contempla nuestra legislación por el proceso colaboración eficaz, en función de la criminalidad organizada, el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Es muy bueno, ya que en otras condiciones no se podría acceder a la información para combatir el delito

#### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

5. Desde su punto de vista, ¿de qué manera cree usted que la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

En la medida en que la información sea importante para reconstruir la organización criminal

6. En su experiencia ¿cuáles han sido los principales aportes de la colaboración eficaz respecto a la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Mostrar como opera la organización

7. En su opinión ¿cuándo se podría considerar que el proceso especial de colaboración es eficaz en la lucha contra el crimen organizado, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Cuando se proporciona información oportuna y valiosa.

**Objetivo específico 2**

Determinar de qué manera la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

8. ¿De qué manera considera usted que la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Ayuda a establecer una realidad de los hechos que  
conducen a cometer el delito

9. En su experiencia ¿cuál es el tiempo aproximado que tarda la corroboración de la información en el proceso de colaboración eficaz, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

1 mes, no puede demorar mucho

10. Desde su punto de vista ¿considera usted que el Perú cuenta con una política criminal eficiente, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

No, pero se puede mejorar.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
José Alex Díaz	José Alex Díaz

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: La colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018

Entrevistado... Oscar Enrique Baray, Almarco  
Cargo/Profesión/Grado Académico... Fiscal Adjunto  
Institución... Ministerio Público  
Lugar... Ministerio Público... Fecha 12/04/19... Duración... 15 min

**Objetivo general**

Analizar de qué manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.

1. En base a su experiencia ¿de qué manera cree usted que la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

En la manera que permite identificar a los autores y integrantes de una Organización Criminal

2. ¿considera usted al proceso de colaboración eficaz es un buen instrumento legal para combatir la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018? ¿por qué?

Si es un buen instrumento porque ayuda a agilizar el proceso, contribuyendo con el esclarecimiento de casos complejos

3. ¿Qué opina usted sobre la modificación del código procesal penal en cuanto al proceso de colaboración eficaz, respecto a la integración de los jefes y cabecillas como posibles colaboradores de una organización criminal, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Es una buena incorporación ya que nadie mejor que las cabezas de la O.C para conocer toda la estructura de su organización

4. ¿Qué opina usted sobre los beneficios premiales que contempla nuestra legislación por el proceso colaboración eficaz, en función de la criminalidad organizada, el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Que sirven de incentivo para lograr que las personas colaboren con la justicia

#### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

5. Desde su punto de vista, ¿de qué manera cree usted que la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

En la manera que cumple su objetivo que es evitar la continuación del delito.

6. En su experiencia ¿cuáles han sido los principales aportes de la colaboración eficaz respecto a la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Entre los principales aportes podemos mencionar la identificación de funcionarios corruptos que integraban o formaban parte de estas O.C.

7. En su opinión ¿cuándo se podría considerar que el proceso especial de colaboración es eficaz en la lucha contra el crimen organizado, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Es eficaz cuando se logra el objetivo erradicar con las bandas u organizaciones criminales

**Objetivo específico 2**

Determinar de qué manera la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

8. ¿De qué manera considera usted que la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Ayuda a obtener elementos de convicción que sirven de sustento para la acusación fiscal.

9. En su experiencia ¿cuál es el tiempo aproximado que tarda la corroboración de la información en el proceso de colaboración eficaz, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Depende de cada caso, un aproximado sería de 6 meses a un año.

10. Desde su punto de vista ¿considera usted que el Perú cuenta con una política criminal eficiente, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

NO y lo podemos ver actualmente ya que los mismo que dictan justicia integran grupos criminales

Nombre del entrevistado	Sello y firma
	OSCAR ENRIQUE GABAY ALBARRACIN Fiscal Adjunto Provincial 2ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pucallpa

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: La colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018

Entrevistado... Juan Perreco Mayta Taype  
Cargo/Profesión/Grado Académico... Lic. Economista  
Institución... Congreso de la República  
Lugar... Congreso de la República Fecha 29/05/19 Duración 20 min

**Objetivo general**

Analizar de qué manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.

1. En base a su experiencia ¿de qué manera cree usted que la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Buena medida, por los resultados que se perciben al  
mantener una banda criminal

2. ¿considera usted al proceso de colaboración eficaz es un buen instrumento legal para combatir la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018? ¿por qué?

Si, por los resultados y efectividad, claro ejemplo los  
casos policos por el caso lajujedo.

3. ¿Qué opina usted sobre la modificación del código procesal penal en cuanto al proceso de colaboración eficaz, respecto a la integración de los jefes y cabecillas como posibles colaboradores de una organización criminal, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

De acuerdo, porque el cobatillo maneja toda la información para poder explicar a la fiscalía la estructura de la organización

4. ¿Qué opina usted sobre los beneficios premiales que contempla nuestra legislación por el proceso colaboración eficaz, en función de la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Muy costoso darle beneficios al que delata, los resultados en el caso Lora yato hubiese sido imposible que hubiesen delatado a los funcionarios parreros o políticos

#### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

5. Desde su punto de vista, ¿de qué manera cree usted que la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Toda se basa en los resultados, con el hecho de poder conocer el funcionamiento de la banda de delincuentes. Permite conocer varias bandas colectivas

6. En su experiencia ¿cuáles han sido los principales aportes de la colaboración eficaz respecto a la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

- Descubrir que funcionarios políticos tenían un comportamiento corrupto
- Permite que la sociedad les aplique una sanción social
- Por primera vez en la historia del país los 5 ex presidentes están siendo <sup>procesados</sup>

7. En su opinión ¿cuándo se podría considerar que el proceso especial de colaboración es eficaz en la lucha contra el crimen organizado, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

No se puede dar una respuesta categórica porque aun no culmina porque no hay ningún caso resuelto.

**Objetivo específico 2**

Determinar de qué manera la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

8. ¿De qué manera considera usted que la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

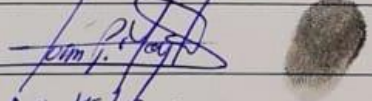
*Abstramente para los fiscales reforzar sus tesis o acusaciones para sustentarlo ante el juez*

9. En su experiencia ¿cuál es el tiempo aproximado que tarda la corroboración de la información en el proceso de colaboración eficaz, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

*Depende de la fuerza de la fiscalía, hay casos más rápidos y otros que no se ve avance, Raulo Fujimori avanza rápido Susana Villarán lento.*

10. Desde su punto de vista ¿considera usted que el Perú cuenta con una política criminal eficiente, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

*Aún no, se ha mejorado pero falta normativas, la ley de Perdida de dominio, necesitamos otro tipo de leyes.*

Nombre del entrevistado	Sello y firma
<i>Juan Perfecto Mayta Tapel</i>	 <i>DNJ 45167174</i>



Anexo 2

Guía de entrevista

Título: La colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018

Entrevistado... Andrea Belen Argüero Rolón  
Cargo/Profesión/Grado Académico... Abogada  
Institución... Congreso de la República  
Lugar... Congreso de la República Fecha 03-06-19 Duración... 15 min.

**Objetivo general**

Analizar de qué manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.

1. En base a su experiencia ¿de qué manera cree usted que la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Acentúa al momento de colaborar se puede llegar al objetivo final, romper con los nexos de la criminalidad.

2. ¿considera usted al proceso de colaboración eficaz es un buen instrumento legal para combatir la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018? ¿por qué?

Sí, con la colaboración se puede desmantelar a las personas involucradas informando el proceso y pueden erradicar la delincuencia

3. ¿Qué opina usted sobre la modificación del código procesal penal en cuanto al proceso de colaboración eficaz, respecto a la integración de los jefes y cabecillas como posibles colaboradores de una organización criminal, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

De acuerdo, porque como jefe el más que no sé como  
todo el movimiento, en lo que disminuya tanto la pena  
no está de acuerdo

4. ¿Qué opina usted sobre los beneficios premiales que contempla nuestra legislación por el proceso colaboración eficaz, en función de la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Los beneficios deberían ser menores porque de todos  
modos ha delinquido

#### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

5. Desde su punto de vista, ¿de qué manera cree usted que la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

evitando la continuación de las actividades delictivas,  
así como la identificación de los autores de  
participes de los delitos.

6. En su experiencia ¿cuáles han sido los principales aportes de la colaboración eficaz respecto a la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

casos como de odobrecht se puede saber quienes han  
participado ha servido para desarticular las bandas  
criminales

7. En su opinión ¿cuándo se podría considerar que el proceso especial de colaboración es eficaz en la lucha contra el crimen organizado, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

En el momento cuando se logre el objetivo de desarticular toda la banda, sin necesidad de involucrar a terceros

**Objetivo específico 2**

Determinar de qué manera la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

8. ¿De qué manera considera usted que la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

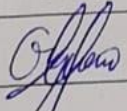
Aspecto positivo porque se requiere saber si es verdadera todo lo que se está diciendo

9. En su experiencia ¿cuál es el tiempo aproximado que tarda la corroboración de la información en el proceso de colaboración eficaz, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Depende de la complejidad del caso puede tardar desde 1 a un año a más

10. Desde su punto de vista ¿considera usted que el Perú cuenta con una política criminal eficiente, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

No, y se encuentra en el punto crítico, la seguridad y la política se encuentra manchada.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Andrea Argüero	



Anexo 2

Guía de entrevista

Título: La colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018

Entrevistado: Lucy Cruz Caro Solor  
Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogada penalista  
Institución: Estudio Jurídico  
Lugar: Estudio Jurídico Fecha: 15/05/19 Duración: 18 min

**Objetivo general**

Analizar de qué manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.

1. En base a su experiencia ¿de qué manera cree usted que la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Por la importancia y relevancia de la información que se obtiene

2. ¿considera usted al proceso de colaboración eficaz es un buen instrumento legal para combatir la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018? ¿por qué?

Si, porque permite identificar quienes integran un grupo criminal y así poderlos sancionar.

3. ¿Qué opina usted sobre la modificación del código procesal penal en cuanto al proceso de colaboración eficaz, respecto a la integración de los jefes y cabecillas como posibles colaboradores de una organización criminal, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Es buena la modificatoria ya que nadie mejor  
que ellos para brindar información de como se  
comete el delito

4. ¿Qué opina usted sobre los beneficios premiales que contempla nuestra legislación por el proceso colaboración eficaz, en función de la criminalidad organizada, el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Sistema de incentivo para que las personas colaboren  
con la justicia.

#### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

5. Desde su punto de vista, ¿de qué manera cree usted que la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Cuando permita evitar la continuación del delito

6. En su experiencia ¿cuáles han sido los principales aportes de la colaboración eficaz respecto a la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Casos corrupción de funcionarios

7. En su opinión ¿cuándo se podría considerar que el proceso especial de colaboración es eficaz en la lucha contra el crimen organizado, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Es eficaz cuando se logra el objetivo de desmantelar  
las O. C.

**Objetivo específico 2**

Determinar de qué manera la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

8. ¿De qué manera considera usted que la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

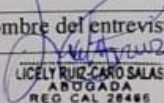
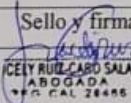
Mediante ello se obtiene elementos de convicción.

9. En su experiencia ¿cuál es el tiempo aproximado que tarda la corroboración de la información en el proceso de colaboración eficaz, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

de 1 mes a 6 meses

10. Desde su punto de vista ¿considera usted que el Perú cuenta con una política criminal eficiente, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

No, el aporte judicial es muy débil.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
 LICELY RUIZ-CARO SALAS ABOGADA REG. CAL. 28486	 LICELY RUIZ-CARO SALAS ABOGADA REG. CAL. 28486

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: La colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018

Entrevistado... Shondell Remona Pineda Cobillos de Vidal  
Cargo/Profesión/Grado Académico... Abogada  
Institución... Oficio Judicial  
Lugar... Oficio Judicial Fecha 15-09/19 Duración... 15 min

**Objetivo general**

Analizar de qué manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.

1. En base a su experiencia ¿de qué manera cree usted que la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Por la importancia de la información que permite  
identificar a los criminales.

2. ¿considera usted al proceso de colaboración eficaz es un buen instrumento legal para combatir la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018? ¿por qué?

Si, mediante este proceso se puede desmantelar  
a.c.

3. ¿Qué opina usted sobre la modificación del código procesal penal en cuanto al proceso de colaboración eficaz, respecto a la integración de los jefes y cabecillas como posibles colaboradores de una organización criminal, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

No dice mejor que los propios jefes para colaborar con la justicia brindando información de la estructura de su O.C.

4. ¿Qué opina usted sobre los beneficios premiales que contempla nuestra legislación por el proceso colaboración eficaz, en función de la criminalidad organizada, el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Son premios para lograr que las personas colaboren con la justicia.

#### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

5. Desde su punto de vista, ¿de qué manera cree usted que la aplicación del principio de eficacia en la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

Cuando se logra el objetivo de evitar la actuación criminal.

6. En su experiencia ¿cuáles han sido los principales aportes de la colaboración eficaz respecto a la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

- En los casos de corrupción de funcionarios  
- permite identificar a los integrantes.  
- conocer el modo de operaciones.

7. En su opinión ¿cuándo se podría considerar que el proceso especial de colaboración es eficaz en la lucha contra el crimen organizado, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?



Es eficaz cuando se logra desmantelar a todo un grupo criminal y sancionarlo

**Objetivo específico 2**

Determinar de qué manera la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional 2017-2018.

8. ¿De qué manera considera usted que la corroboración de la información en la colaboración eficaz contribuye a lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

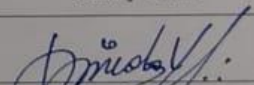
Es más pensable para continuar con el proceso

9. En su experiencia ¿cuál es el tiempo aproximado que tarda la corroboración de la información en el proceso de colaboración eficaz, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

De meses a años

10. Desde su punto de vista ¿considera usted que el Perú cuenta con una política criminal eficiente, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018?

No, el aparato judicial es muy doble por tanto corrupción

Nombre del entrevistado	Sello y firma
SHENDELL ROMINA PINEDA CUBILLAS DE VIDAL	

SHENDELL R. PINEDA CUBILLAS DE VIDAL  
ABOGADA  
REG. C.A.L.N. Nº 2002